



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

157 5

95

BUENOS AIRES,

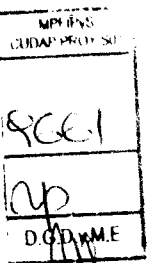
16 OCT 2015

VISTO el Expediente N° S01:0134074/2015 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 6 de octubre de 2014 se suscribió el Convenio Particular entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y el INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO de la Provincia DEL CHUBUT, en base a las condiciones establecidas en el Reglamento Particular del Programa Federal de Construcción de Viviendas – Techo Digno, aprobado mediante Resolución N° 428 de fecha 22 de abril de 2009 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, a efectos de financiar las obras de construcción, movimiento de suelos, muros de contención, nexo de red de gas y electricidad y cámara séptica para NOVENTA Y UN (91) viviendas en las Localidades de TRELEW, PUERTO MADRYN y RÍO SENGUER, por un monto total de PESOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 44.043.985,28), en función de las disponibilidades financieras.

Que dicho Convenio Particular contempla lo instruido por la Resolución N° 267 de fecha 11 de abril de 2008 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN





Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

1975

96

FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

Que mediante la Resolución N° 1.503 de fecha 29 de octubre de 2014 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se ratificó el Convenio Particular mencionado, se aprobó la transferencia del monto total comprometido y se facultó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos que se generen.

Que en el referido Convenio Particular, la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA se comprometió a reconocer eventuales Redeterminaciones de Precios hasta el monto que resulte de la aplicación de la metodología del Decreto N° 1.295 de fecha 19 de julio de 2002.

Que el INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO de la Provincia DEL CHUBUT elevó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA la solicitud de aprobación de la Primera Redeterminación de Precios y Reprogramación Financiera.

Que la COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS, actuante en el ámbito del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha emitido, mediante Memorando N° 140 de fecha 22 de junio de 2015 y Nota CCSPRP N° 264 de fecha 16 de julio de 2015, opinión favorable respecto de la Primera Redeterminación de Precios, no presentando objeción al Monto Total de Obra Redeterminado de PESOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TREINTA Y TRES CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
5001
INP
D.G.R.Y.M.E.

Handwritten signature and scribbles at the bottom left of the page.



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

575

97

47.693.033,91), por lo que corresponde aprobar el Monto Mayor de Obra Redeterminado de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y OCHO CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 3.649.048,63), según se detalla en el ANEXO que forma parte integrante de la presente resolución.

Que a los fines de dar cumplimiento en debida forma a los compromisos asumidos resulta necesario dotar de mayor agilidad a la tramitación de los pagos.

Que de acuerdo a lo informado en el Expediente citado en el Visto, corresponde proceder a autorizar la transferencia total del Monto Mayor de Obra por Primera Redeterminación de Precios y facultar a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos parciales que se generen durante la ejecución de las obras conforme la disponibilidad presupuestaria y lo establecido en el nuevo Cronograma Redeterminado, que como ANEXO forma parte integrante de la presente resolución.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO, dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención que le compete.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, dependiente de la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas, conforme el Artículo 35 Inciso c) del Anexo del Decreto N° 1.344 de fecha 4 de octubre

MPF/BS
COORD. PROJ. SO
9661
OP
D.O.D.Y.M.E.

Handwritten signatures and scribbles on the left margin, including a large signature that appears to be 'Nuy' at the bottom.



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

1575

98

de 2007, reglamentario de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificatorias, y el Decreto N° 1.142 de fecha 26 de noviembre de 2003.

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Primera Redeterminación de Precios, de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y OCHO CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 3.649.048,63).

ARTÍCULO 2°.- Apruébase la transferencia total del Monto Mayor de Obra Redeterminado, consignado en el Artículo 1° de la presente resolución, al INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO de la Provincia DEL CHUBUT, para financiar las obras de construcción, movimiento de suelos, muros de contención, nexo de red de gas y electricidad y cámara séptica para NOVENTA Y UN (91) viviendas en las Localidades de TRELEW, PUERTO MADRYN y RÍO SENGUER, de acuerdo al Convenio Particular celebrado el 6 de octubre de 2014 entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y el INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO de la Provincia DEL CHUBUT.

MINISTROS  
CUBA PROVISORIO  
90001  
D.D.M.E.  
my



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

99

ARTÍCULO 3°.- Facúltase a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y pago de los desembolsos pendientes, conforme la disponibilidad presupuestaria y lo establecido en el nuevo Cronograma Redeterminado, que como ANEXO forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 56 - Programa 43 – Actividad 01 - Inciso 5 – Partida Principal 8 – Partida Parcial 1, Fuente de Financiamiento 11.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N°

1575

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
D.G.D.Y.M.E.

ING. JOSE FRANCISCO LOPEZ  
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

**ANEXO**

100

Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

**CRONOGRAMA DE DESEMBOLOSOS Y REPROGRAMACION FINANCIERA**

1º R.

Nº s/ACU	Nº s/SSDUY	OBRA	CANT DE VIV	LOCALIDAD	MONTO VALORES DE CONTRATO	FACTOR af	COEF K1	MONTO REDETERMINADO	INCREMENTO ACTUAL	Oct-14	Nov-14	Dic-14	Ene-15	Feb-15	Mar-15
	1	22 Viviendas Sindicatos de Panaderos y Pasteleros	22	TRELEW	\$ 10.002.460,00	0,087	1,087	\$ 10.872.574,02	\$ 870.214,02					\$ 318.078,23	\$ 312.199,75
														\$ 27.672,81	\$ 70.661,38
1	2	Movimiento de Suelos, nexo red de gas, cámara septica	-	TRELEW	\$ 449.724,93	0,087	1,087	\$ 488.851,00	\$ 39.126,07		\$ 198.733,45	\$ 37.507,06	\$ 8.544,77	\$ 42.319,12	\$ 32.290,25
2	3	22 Viviendas Sindicatos de Barracas de leñas	22	TRELEW	\$ 10.002.460,00	0,087	1,087	\$ 10.872.674,02	\$ 870.214,02		\$ 17.268,81	\$ 3.263,11	\$ 743,98	\$ 3.661,76	\$ 2.809,25
2	4	Movimiento de Suelos, nexo red electrica	-	TRELEW	\$ 552.934,99	0,087	1,087	\$ 601.040,33	\$ 48.105,34				\$ 140.360,19	\$ 242.074,94	\$ 88.342,76
3	5	20 Viviendas Sindicatos de Panaderos y pasteleros	20	PUERTO MADRYN	\$ 9.052.000,00	0,087	1,087	\$ 9.839.524,00	\$ 787.524,00			\$ 76.942,00	\$ 258.887,20	\$ 741.358,80	\$ 1.024.686,40
3	6	Movimiento de Suelos, muros de contención, nexo red de gas, nexo red cloacal, nexo red electrica	-	PUERTO MADRYN	\$ 831.422,41	0,087	1,087	\$ 1.012.456,16	\$ 81.033,75			\$ 171.568,01	\$ 229.875,05	\$ 125.183,17	\$ 108.417,57
4	7	27 Viviendas IPVYDU	27	RIO SENGUER	\$ 12.220.200,00	0,088	1,088	\$ 13.143.411,67	\$ 923.211,67	\$ 1.728.158,30	\$ 1.561.293,88	\$ 1.573.961,76	\$ 1.650.743,38	\$ 1.204.343,02	\$ 1.137.700,62
4	8	Movimiento de Suelos, nexo red electrica	-	RIO SENGUER	\$ 832.782,95	0,092	1,092	\$ 862.402,71	\$ 29.619,76		\$ 138.153,86	\$ 136.508,63	\$ 136.465,42	\$ 113.022,19	\$ 100.117,65
		<b>TOTALES</b>	<b>91</b>		<b>\$ 44.043.985,28</b>			<b>\$ 47.693.033,91</b>	<b>\$ 3.649.046,63</b>	<b>\$ 2.239.987,36</b>	<b>\$ 2.016.225,28</b>	<b>\$ 2.023.370,94</b>	<b>\$ 2.380.365,67</b>	<b>\$ 3.038.562,39</b>	<b>\$ 3.151.353,77</b>

MIPiPS  
CIUDAD PROYECTOS  
9661  
D.G.D.y.M.F.

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS "TECHO DIGITO"  
PROVINCIA CHUBUT- Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano  
OBRA: CONSTRUCCION DE 91 VIVIENDAS  
Nº ACU- 1519/14  
Nº Obra s/ACU- 1 a 4  
OBRA s/SSDUY Nº 1 a 8 : 1º REDETERMINACION DE PRECIOS A NOVIEMBRE-14

*only*



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

**ANEXO**

101

	Abr-15	May-15	Jun-15	Jul-15	Ago-15	Sep-15	Oct-15	Nov-15	Dic-15	Ene-16	MONTO VALORES DE CONTRATO	INCREMENTO TOTAL	NUEVO MONTO REDETERMINADO
	\$ 892.219,43	\$ 1.132.278,47	\$ 1.165.286,59	\$ 1.290.317,34	\$ 1.209.297,41	\$ 1.392.342,43	\$ 1.216.299,14	\$ 574.141,21			\$ 10.002.460,00		\$ 10.872.674,02
	\$ 77.623,09	\$ 98.508,23	\$ 101.379,93	\$ 112.257,61	\$ 105.208,87	\$ 121.133,79	\$ 105.818,03	\$ 49.950,28				\$ 870.214,02	
	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 28.512,56	\$ 34.763,74	\$ 50.908,86	\$ 16.145,12			\$ 449.724,93		\$ 488.851,00
	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 2.480,59	\$ 3.024,45	\$ 4.429,07	\$ 1.404,64				\$ 39.126,07	
	\$ 433.106,52	\$ 821.201,97	\$ 1.320.324,72	\$ 1.701.418,45	\$ 1.553.382,04	\$ 1.375.338,25	\$ 988.243,05	\$ 654.160,88	\$ 545.134,07	\$ 373.091,75	\$ 10.002.460,00		\$ 10.872.674,02
	\$ 37.680,27	\$ 71.444,57	\$ 114.868,25	\$ 148.023,41	\$ 135.144,24	\$ 119.654,43	\$ 85.977,15	\$ 56.912,00	\$ 47.426,66	\$ 32.458,97		\$ 870.214,02	
	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 68.066,30	\$ 0,00	\$ 25.766,77	\$ 8.294,03		\$ 552.934,99		\$ 601.040,33
	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 5.921,77	\$ 0,00	\$ 2.241,71	\$ 721,57			\$ 48.105,34	
	\$ 1.059.989,20	\$ 1.034.643,90	\$ 1.141.457,20	\$ 1.096.197,20	\$ 1.090.766,00	\$ 1.115.206,40	\$ 411.866,00				\$ 9.052.000,00		\$ 9.839.524,00
	\$ 92.219,06	\$ 90.013,99	\$ 99.306,78	\$ 95.369,16	\$ 94.896,64	\$ 97.022,96	\$ 35.832,33					\$ 787.524,00	
	\$ 108.417,57	\$ 108.417,57	\$ 41.541,44	\$ 0,00	\$ 6.333,67	\$ 10.525,07	\$ 21.143,29				\$ 931.422,41		\$ 1.012.456,16
	\$ 9.432,33	\$ 9.432,33	\$ 3.614,11	\$ 0,00	\$ 551,03	\$ 915,68	\$ 1.839,45					\$ 81.033,75	
	\$ 194.301,18	\$ 546.242,94	\$ 503.472,24	\$ 634.228,38	\$ 698.995,44	\$ 631.784,34	\$ 153.974,52				\$ 12.220.200,00		\$ 13.143.411,67
	\$ 17.098,50	\$ 48.069,38	\$ 44.305,56	\$ 55.812,10	\$ 61.511,60	\$ 55.597,02	\$ 13.549,76					\$ 923.211,67	
	\$ 7.161,93	\$ 7.161,93	\$ 7.161,93	\$ 17.072,05	\$ 72.035,73	\$ 46.802,40	\$ 21.652,37				\$ 832.782,95		\$ 862.402,71
	\$ 658,90	\$ 658,90	\$ 658,90	\$ 1.570,63	\$ 6.627,29	\$ 4.305,82	\$ 1.992,01					\$ 29.619,76	
	\$ 2.929.907,98	\$ 3.968.073,98	\$ 4.543.377,65	\$ 5.152.266,33	\$ 5.065.743,11	\$ 5.082.404,85	\$ 3.113.525,03	\$ 1.380.722,61	\$ 601.576,33	\$ 405.550,72	\$ 44.043.985,28	\$ 3.649.046,63	\$ 47.693.033,91

MPFYS  
CUCAP PROY. S01  
5001  
D.G.D.y.M.E.

Wey

7/1/16